

República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

RESOLUCIÓN No. 09 de 2022
(7 de octubre de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA "RESOLUCIÓN NO. 02 DE 2020 POR LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO POR GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y TRANSPORTE PARA LOS DELEGADOS DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA"

LA JUNTA DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

En ejercicio de sus funciones, en especial las conferidas por el reglamento interno en su artículo 11 literales c), f) i) de la Resolución No. 11 de 2012, modificado parcialmente mediante resolución 04 de 2019, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución 11 de 2012, modificada parcialmente por la Resolución 04 de 2019, adopta entre ellos el Reglamento Interno del CPNT y el Manual de Perfiles Descripción de Funciones y Responsabilidades que le corresponde al presidente y los consejeros.

SEGUNDO: Que de las funciones que ejerce el presidente y los consejeros del CPNT son de forma ad honorem; es decir que no perciben ninguna retribución económica.

TERCERO Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del CPNT establecida, se hace necesario aplicar en pro del principio de transparencia, la normatividad vigente del Gobierno Nacional, en cuanto al pago de viáticos gastos de desplazamiento, de movilización y transportes partiendo del concepto de comisión de servicio que contrae el decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.25 que recita:

ARTÍCULO 2.2.5.5.25 Comisión de servicio. *La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.*

WOTG

CUARTO: Que mediante la Resolución No. 02 de 2020 se reconocieron gastos de representación para el presidente de la junta del CPNT con pago mensual, no obstante, y teniendo en cuenta la situación financiera del CPNT y su intención de austeridad del gasto se requiere suprimir los mismos, por lo que en junta del 07 de octubre de 2022 se recepción y aprobó la solicitud objeto de la presente resolución.

Que, en mérito de lo expuesto el Consejo Profesional Nacional De Topografía,

RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO: Dejar sin efecto y derogar los artículos primero y segundo de la resolución No. 02 de 2020 del 30 de enero de 2020, expedida por el CPNT respecto de los gastos de Representación para el presidente de la junta y Representante Legal del CPNT, los cuales correrán a cuenta y riesgo de este, a partir de la vigencia de la presente.

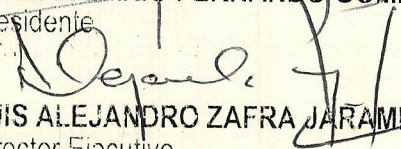
ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la resolución 02 de 2020 del 30 de enero de 2020, expedida por el CPNT, se mantienen vigentes.

ARTIUCLO TERCERO: La presente resolución rige partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada, en Bogotá D.C a los siete (7) días del mes de octubre de 2022


WILMAR DARIO FERNANDO GOMEZ
Presidente


LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

Elaboro: Sebastián Ríos – Asesor Jurídico